

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2021-00668-00  
Demandante: BANCO PICHINCHA  
Demandado: FREDY ANDRES QUELAL TOBAR

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por BANCO PICHINCHA N.I.T, 890.200.756-7 y en contra de FREDY ANDRES QUELAL TOBAR identificado con cedula de ciudadanía No 10.293.500

**CONSIDERACIONES**

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta el siguiente defecto:

El artículo 82 del Código General del Proceso establece en el numeral 5º que la demanda deberá contener lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.

Revisado el expediente se tiene que en el acápite de pretensiones manifiesta que el domicilio del demandado es la ciudad de Popayán, pero renglón seguido en las notificaciones manifiesta que las notificaciones del demandado FREDY ANDRES QUELAL TOBAR, puede recibir notificaciones en la Calle 17 B No. 1 A E -109B/ Maria Oriente de la ciudad de Cali correo e:quelal1@hotmail.com, a efectos de determinar el factor de competencia en razón al domicilio del demandado este despacho solicita aclarar dicha situación.-

Subsanada la demanda deberá aportarse la subsanación al correo del despacho [i03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En consecuencia, de conformidad con los artículos 90, del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

1. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado JOSE MIGUEL GARCIA ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.706.395 T.P 261.416 del C.S.J en los términos del poder conferido.-

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRJILLO SOLARTE**

ERL